# Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

* Integra la formación profesional reglada y la formación profesional para el empleo
* Tiene por propósitos
  + promover el desarrollo profesional y social de las personas
  + satisfacer las necesidades del sistema productivo.
* La Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio es clave en su definición y regulación

## 1.1. Cualificaciones profesionales

* **Definición :** Entendida como el conjunto de competencias profesionales con relevancia para el empleo, adquiribles mediante formación modular u otros tipos de formación y experiencia laboral.
* **Importancia :** Fundamental para la preparación de acciones formativas y el entendimiento del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).
* **Estructura :** Incluye datos identificativos (denominación, familia profesional, nivel de cualificación, código alfanumérico), competencia general, unidades de competencia, entorno profesional y formación asociada.
* **Unidades de competencia :** Mínimos agregados de competencias profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación parcial, con un formato normalizado que incluye realizaciones profesionales, criterios de realización y especificaciones de competencia.

## 1.2. CNCP y formación modular

* **CNCP :** (Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales) Herramienta que clasifica las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, sirviendo como referencia para elaborar la oferta de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
* **Formación Modular :** Organización de los contenidos de cada cualificación en módulos formativos dentro del CNCP, permitiendo flexibilizar los itinerarios formativos y facilitar la capitalización y el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
* **INCUAL :** (Instituto Nacional de las Cualificaciones) Organismo encargado de elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente catálogo modular de formación profesional.
* **Estructura del CNCP :** La base de datos del CNCP organiza las cualificaciones según criterios de afinidad en **26 familias profesionales** y estructura los contenidos en módulos, facilitando la integración de ofertas formativas y la acreditación de competencias.
* **Utilidad y aplicación :** El CNCP se toma como referencia para la elaboración de títulos y certificados de profesionalidad, así como para la acreditación de competencias por experiencia laboral y aprendizaje informal, organizando las cualificaciones en familias profesionales y módulos formativos asociados.

## 1.3. Niveles de cualificación

* **Estructuración en cinco niveles :** Las cualificaciones se organizan en cinco niveles según el grado de conocimientos, **iniciativa**, **autonomía** y **responsabilidad necesarios** para la realización de actividades laborales específicas.
  + **Nivel 1:** Competencias para actividades simples y procesos normalizados, con conocimientos y habilidades prácticas limitados.
  + **Nivel 2:** Capacidad para realizar un conjunto determinado de actividades profesionales, requiriendo conocimientos técnicos y capacidades de comprensión y aplicación.
  + **Nivel 3:** Dominio de diversas técnicas con autonomía en su ejecución, incluyendo responsabilidades de coordinación y supervisión.
  + **Nivel 4:** Realización de actividades complejas en variados contextos, requiriendo planificación y gestión de proyectos o servicios.
  + **Nivel 5:** Competencias para actividades profesionales de gran complejidad, implicando planificación, diseño y evaluación en contextos variados.
* **Relación con el sistema educativo :** Los niveles de cualificación se vinculan con titulaciones del sistema educativo, desde ciclos formativos de formación profesional básica hasta doctorados, estableciendo una correspondencia directa entre el nivel de cualificación y el nivel académico requerido.

# Subsistema de formación profesional reglada

Formación profesional integrada dentro del sistema educativo, destinada a especializar y cualificar a los estudiantes para acceder al mercado de trabajo.

* **Compuesto por:**
  + Formación profesional básica (antiguo PCPI)
  + Ciclos formativos de grado medio
  + Ciclos formativos de grado superior
* **Regulados por el Ministerio de Educación (competencias transferidas a CCAA)**
* **Tiene por objetivo capacitar para el desempeño cualificado de distintas profesiones**

## 2.1. Ciclos formativos de formación profesional básica

* **Objetivo y destinatarios :** 
  + Estudiantes que no han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
  + Propósito de capacitar para realizar actividades simples en el ámbito laboral
* **Requisitos de acceso :** 
  + Se requiere tener entre 15 y 17 años (cumplidos o por cumplir durante el año en curso)
  + Recomendación del equipo docente de la ESO
  + Consentimiento de los tutores legales
  + Haber cursado, como mínimo, el tercer año de la ESO. (Excepcionalmente, 2º ESO).
* **Duración y estructura :** 
  + Duración de dos años académicos, totalizando 2000 horas
  + 240 deben desarrollarse en centros de trabajo.
* **Titulación y salidas :** 
  + Se obtiene el título de Técnico Profesional Básico
  + Permite:
    - el acceso a ciclos de grado medio
    - la obtención del título de graduado en ESO

## 2.2. Ciclos formativos de grado medio

* **Objetivo y destinatarios :** 
  + Estudiantes que han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
  + Especialización profesional con una cualificación intermedia.
* **Requisitos de acceso (uno de los siguientes) :** 
  + Graduado en ESO
  + Técnico profesional básico
  + Curso específico de formación autorizado
  + Acceso mediante prueba, para no titulados con 17 años o más.
* **Duración y estructura :** 
  + Duración de dos años académicos, totalizando 2000 horas (puede ser menor)
  + Incluyen un módulo de formación en centros de trabajo.
* **Titulación y salidas :** 
  + Título de Técnico
  + Permite:
    - Acceso a ciclos formativos de grado superior
    - Acceso al bachillerato.

## 2.3. Ciclos formativos de grado superior

* **Objetivo y destinatarios:**
  + Estudiantes que hayan finalizado el Bachillerato o poseen un título de técnico (grado medio).
  + Formación avanzada y especializada
  + Acceso a empleos de nivel técnico superior o continuar hacia la educación universitaria.
* **Requisitos de acceso (uno de los siguientes):**
  + Graduado en Bachillerato.
  + Título de Técnico (grado medio).
  + Superación de un curso específico de formación autorizado.
  + Acceso mediante prueba, para candidatos sin titulación previa, con 19 años o más (o 18 para quienes poseen un título de técnico relacionado).
* **Duración y estructura:**
  + Duración de dos años académicos, totalizando 2000 horas (generalmente)
  + Incluye formación en centros de trabajo.
* **Titulación y salidas:**
  + Título de Técnico Superior.
  + Permite:
    - Acceso directo a la universidad.
    - Inserción en el mercado laboral con una cualificación de nivel superior.

# Subsistema de formación profesional para el empleo

El punto 3 se centra en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo (FPE), diseñado para capacitar tanto a trabajadores desempleados como ocupados.

## 3.1. Formación programada por las empresas

* **Definición y objetivo :** 
  + Formación que las empresas organizan y gestionan para sus trabajadores
  + Tiene por fin el mejorar sus competencias y adaptarse a las necesidades del mercado laboral
* **Gestión y Financiación :** 
  + Supervisada por el (**SEPE**) y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (**FUNDAE**)
  + Las empresas acumulan créditos que recuperan como bonificaciones en la cotización a la SS.
* **Permisos individuales de formación (PIF) :** 
  + Los trabajadores pueden solicitar permisos para formaciones reconocidas oficialmente.
  + Permiten la adaptación a modificaciones en el puesto de trabajo o el desarrollo profesional.
  + Se mantiene la reserva del puesto de trabajo.

## 3.2. Oferta formativa para trabajadores ocupados

* **Objetivo :** 
  + Proporcionar formación a trabajadores en activo para mejorar sus competencias
  + Promover el desarrollo profesional y personal
  + Adaptarse a los cambios en el sistema productivo y las demandas del mercado laboral.
* **Programación y financiación :** 
  + Se diseña según las necesidades detectadas por las organizaciones empresariales y sindicales
  + Se financia a través de fondos específicos destinados a trabajadores ocupados.
* **Tipos de programas :**
  + Sectoriales.
  + Transversales.
* **Acceso y beneficiarios :** 
  + Enfoca en la actualización de habilidades ante cambios tecnológicos o sectoriales
  + Contribuye a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas.

## 3.3. Oferta formativa para trabajadores desempleados

* **Objetivo :** 
  + Mejorar la empleabilidad de los trabajadores desempleados
  + Formación ajustada a las necesidades individuales y a las demandas del mercado laboral
  + Facilita la inserción o reincorporación al trabajo.
* **Programas incluidos :**
  + Itinerarios personalizados de inserción laboral.
  + Específicos para personas con dificultades de inserción o recualificación profesional.
  + Con compromiso de contratación.
* **Prioridades y beneficiarios :** 
  + Prioridad para las personas con bajo nivel de cualificación
  + Focalizando en acciones que conducen a la obtención de certificados de profesionalidad
  + Que mejoren significativamente las oportunidades de empleo.

## 3.4. Formación en alternancia con el empleo

* **Definición :** 
  + Combina el aprendizaje teórico en un entorno educativo con la práctica en empresa
  + Facilita la adquisición de competencias profesionales específicas de una ocupación.
* **Tipos de programas :**
  + Contratos para la formación y el aprendizaje:
    - Dirigidos a jóvenes
    - Combinan formación en un centro educativo con trabajo retribuido en una empresa.
  + Programas públicos de empleo-formación:
    - Como escuelas taller y casas de oficios
    - Orientados a mejorar la cualificación y empleabilidad de desempleados
    - A través de la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social.
* **Objetivos y beneficiarios :**
  + Buscan mejorar la empleabilidad de los participantes
  + Especialmente jóvenes y desempleados de larga duración
  + A través de la formación práctica y la experiencia laboral directa.

# Certificados de profesionalidad

Describe los certificados de profesionalidad como acreditaciones oficiales que validan competencias profesionales adquiridas a través de formación específica o experiencia laboral

## 4.1. Estructura

Detalla la estructura de los certificados de profesionalidad

### 4.1.1. Identificación

* **Denominación :** Nombre oficial del certificado.
* **Familia profesional :** Sector económico al que pertenece.
* **Nivel :** Grado de complejidad y cualificación (1, 2, o 3).
* **Cualificación profesional de referencia :** Código alfanumérico dentro del CNCP.
* **Unidades de competencia :** Lista de competencias específicas que comprende.
* **Duración :** Horas totales de formación requeridas.
* **Módulos formativos :** Desglose de la formación en unidades específicas.

### 4.1.2. Perfil profesional

* **Competencia general :** Descripción breve de las funciones y tareas.
* **Entorno profesional :** Sectores productivos y puestos de trabajo relacionados.
* **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes :** Ejemplos específicos.

### 4.1.3. Formación

**Módulos formativos :** Estructura detallada incluyendo

* + capacidades (C)
  + criterios de evaluación (CE)
* **Contenido :** Temáticas cubiertas en cada módulo.
* **Duración de cada módulo :** Horas asignadas y distribución.

### 4.1.4. Prescripciones de los formadores

* **Requisitos académicos y profesionales :** Nivel de estudios y experiencia requerida.
* **Competencia docente :** Capacitación o experiencia en formación educativa.
* **Acreditaciones específicas :** Certificaciones necesarias para enseñar los módulos.

### 4.1.5. Recursos: espacio, instalaciones y equipamiento

* **Espacios y aulas :** Características y requisitos físicos del lugar de formación.
* **Equipamiento necesario :** Herramientas y materiales específicos para la formación.
* **Adaptaciones para modalidad de enseñanza :** Requisitos para presencial, a distancia o mixta.

## 4.2. Formación presencial y on-line

Aborda las modalidades de impartición de los certificados de profesionalidad, diferenciando entre formación presencial y en línea, con enfoque en sus características metodológicas y requisitos de implementación.

* **Modalidades de Impartición :** 
  + Distingue entre formación presencial y online
  + Adaptando la metodología a las necesidades y características del contenido y del alumnado.
* **Formación online:**
  + Características: flexibilidad de horario y lugar, interactividad y personalización de aprendizaje
  + Requisitos para plataformas: accesibilidad, seguimiento y evaluación adecuados.
  + Rol del tutor: guía y facilitador en el entorno virtual.
* **Formación presencial:**
  + Interacción directa y en tiempo real entre docentes y alumnos.
  + Utilización de recursos didácticos físicos y actividades grupales.
  + Relevancia de la ejercitación práctica y el desarrollo de habilidades en un contexto real.
* **Evaluación y acreditación:**
  + Para ambas modalidades, se requiere la superación de evaluaciones para acreditar las competencias adquiridas.
  + En la formación online: necesidad de pruebas presenciales para la evaluación final.
* **Requisitos de implementación:**
  + Especificaciones técnicas y pedagógicas para la impartición eficaz de cada modalidad.
  + Capacitación específica y experiencia en la modalidad de impartición para los formadores.

# Legislación aplicable

Recopilación de la legislación aplicable clasificada por los aspectos a los cuales afecta directamente.

## Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional:

* Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: Define y regula el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP).

## Cualificaciones Profesionales:

* Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo: Crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
* Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre: Regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

## Formación Profesional Reglada:

* Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio: Establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
* Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
* Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

## Formación Profesional para el Empleo:

* Ley 30/2015, de 9 de septiembre: Regula el sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

## Certificados de Profesionalidad:

* Real Decreto 34/2008, de 18 de enero: Regula los certificados de profesionalidad.
* Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo: Modifica el Real Decreto 34/2008, regulando los certificados de profesionalidad.
* Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre: Desarrolla el Real Decreto 34/2008 en lo que respecta a la impartición de certificados de profesionalidad en modalidad online.